

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 11/2024

CD-11/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: ONCE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 10/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

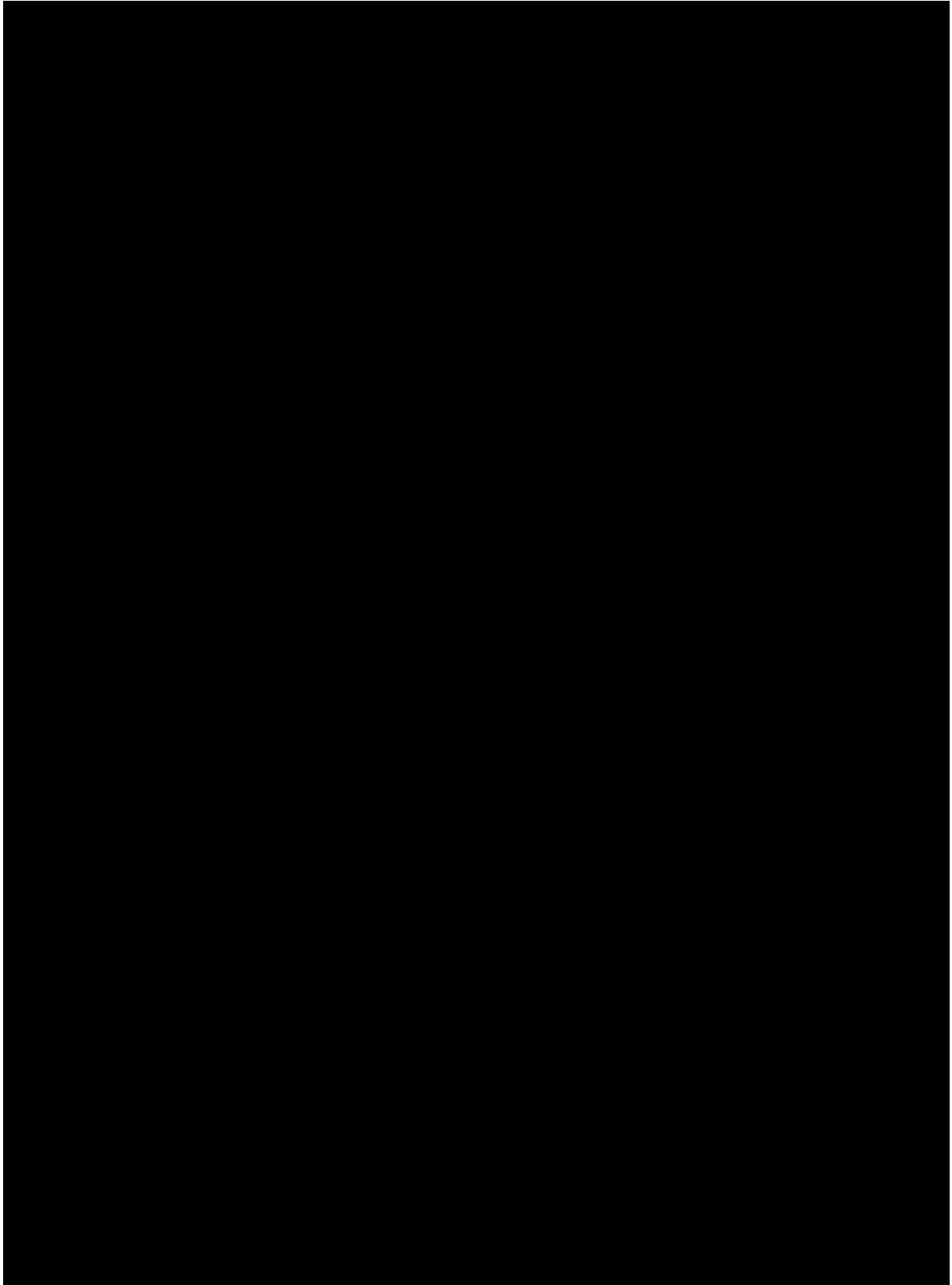
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

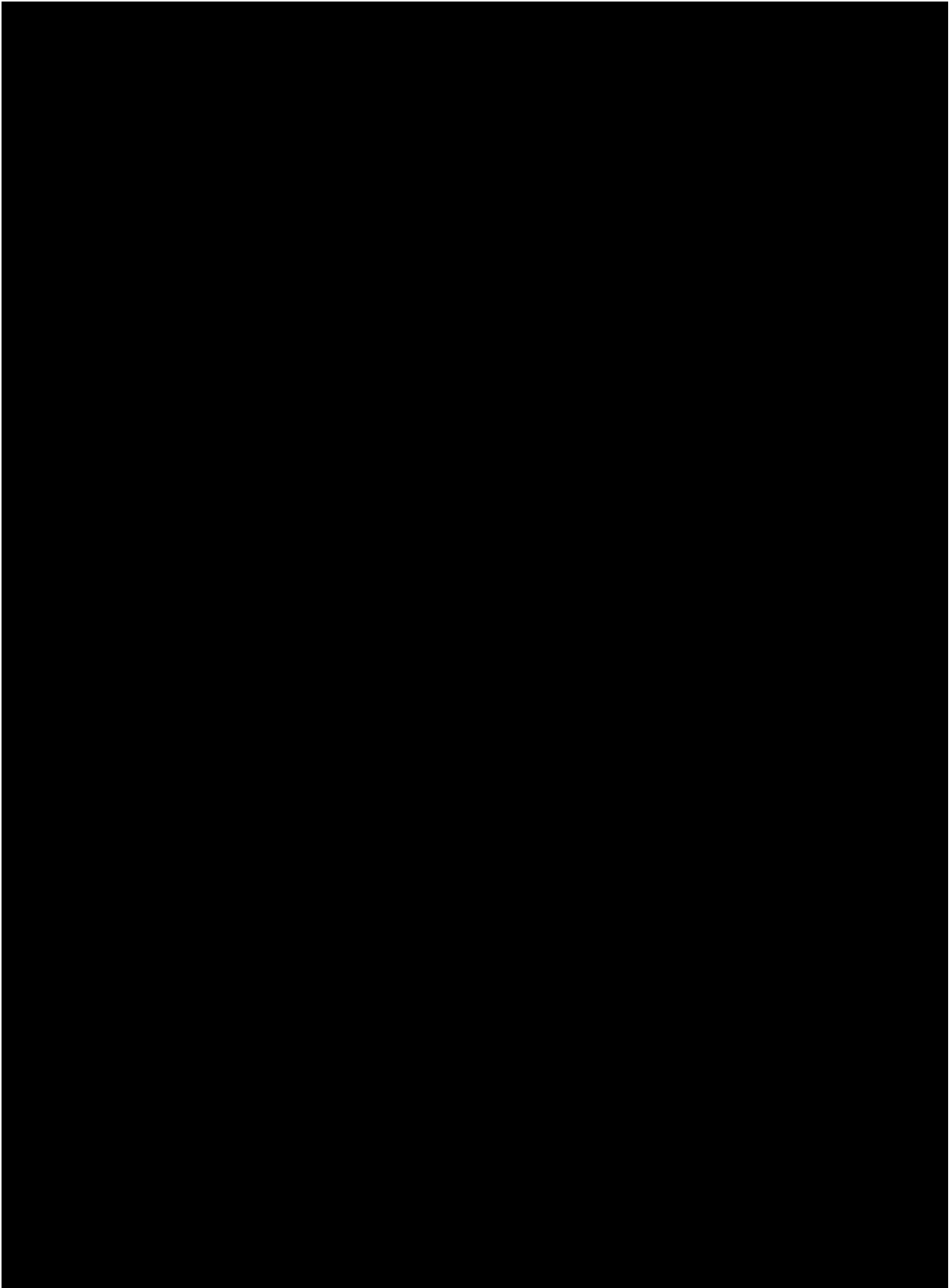
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

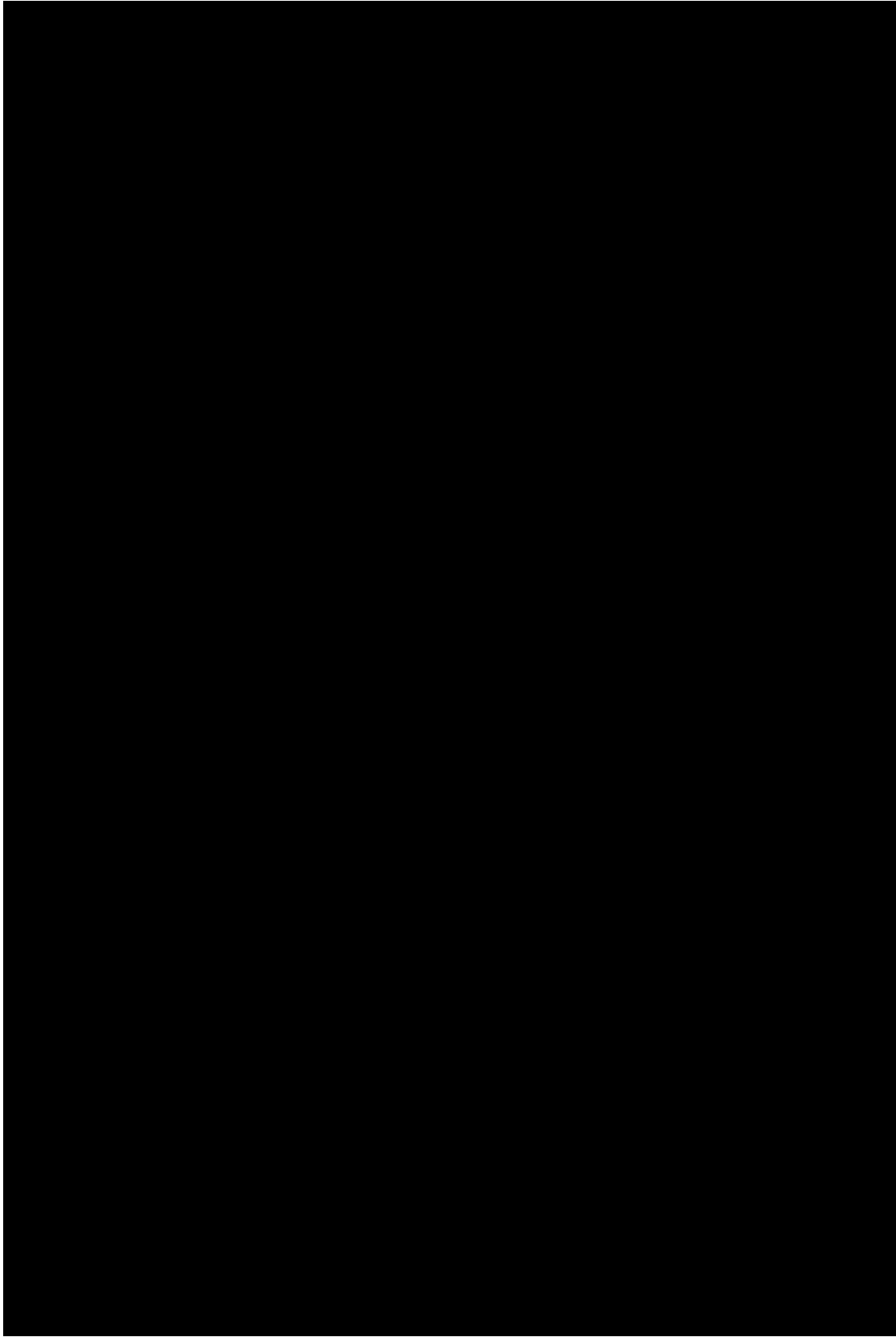
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

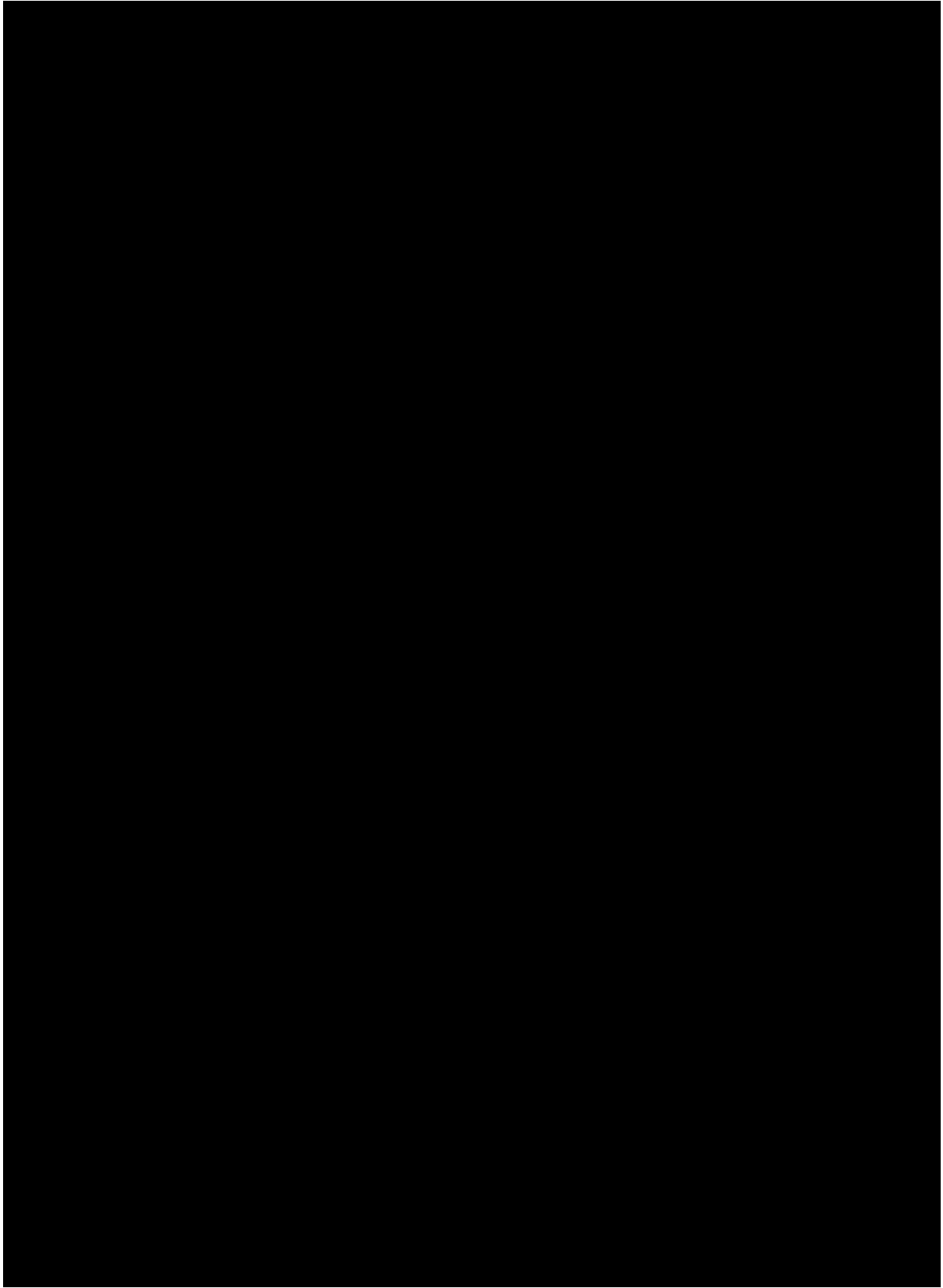
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 10/2024, CELEBRADA EL JUEVES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

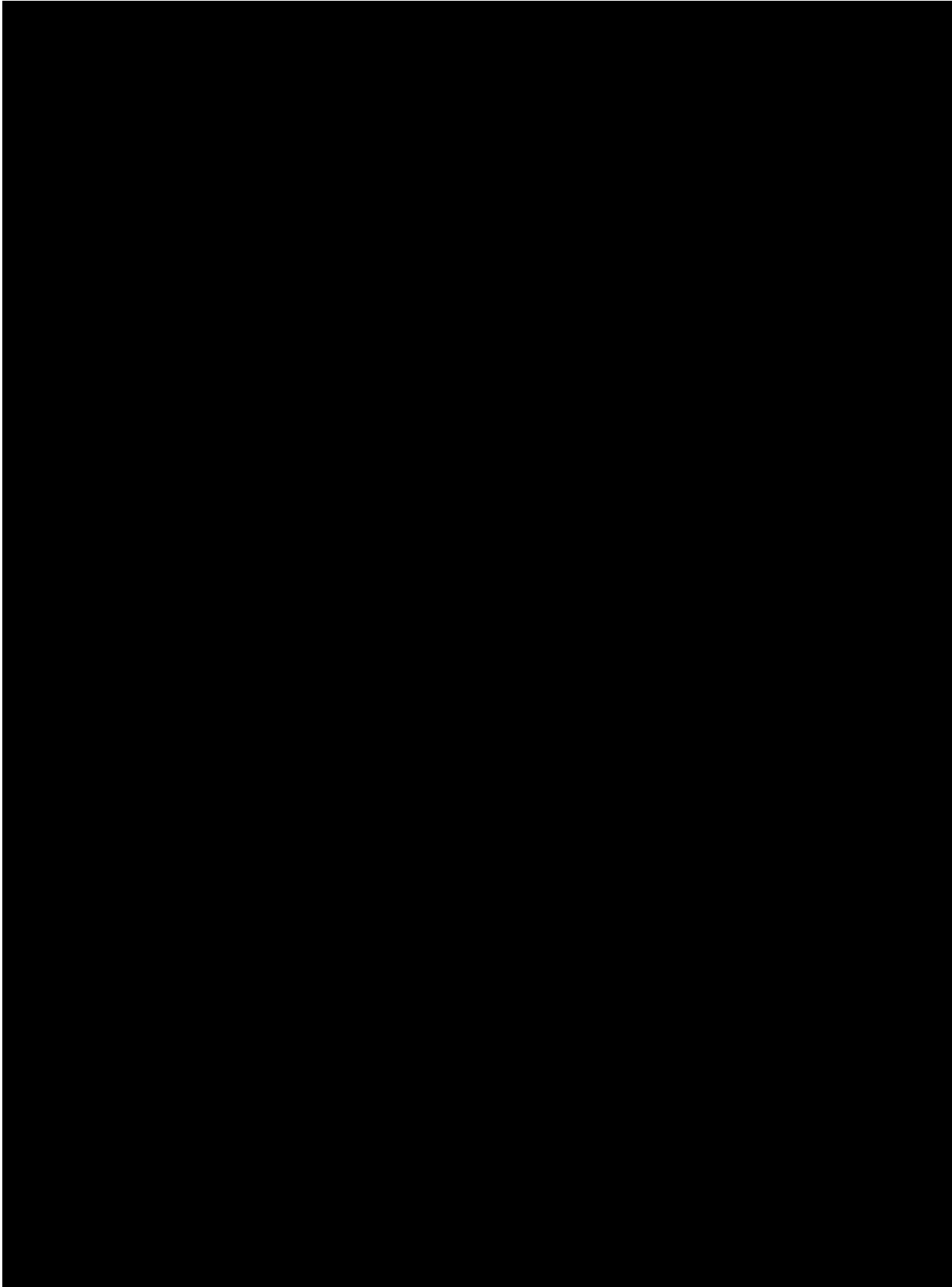
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-ONCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/11.2024). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Diez-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves catorce de marzo del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Diez-Dos Mil Veinticuatro.

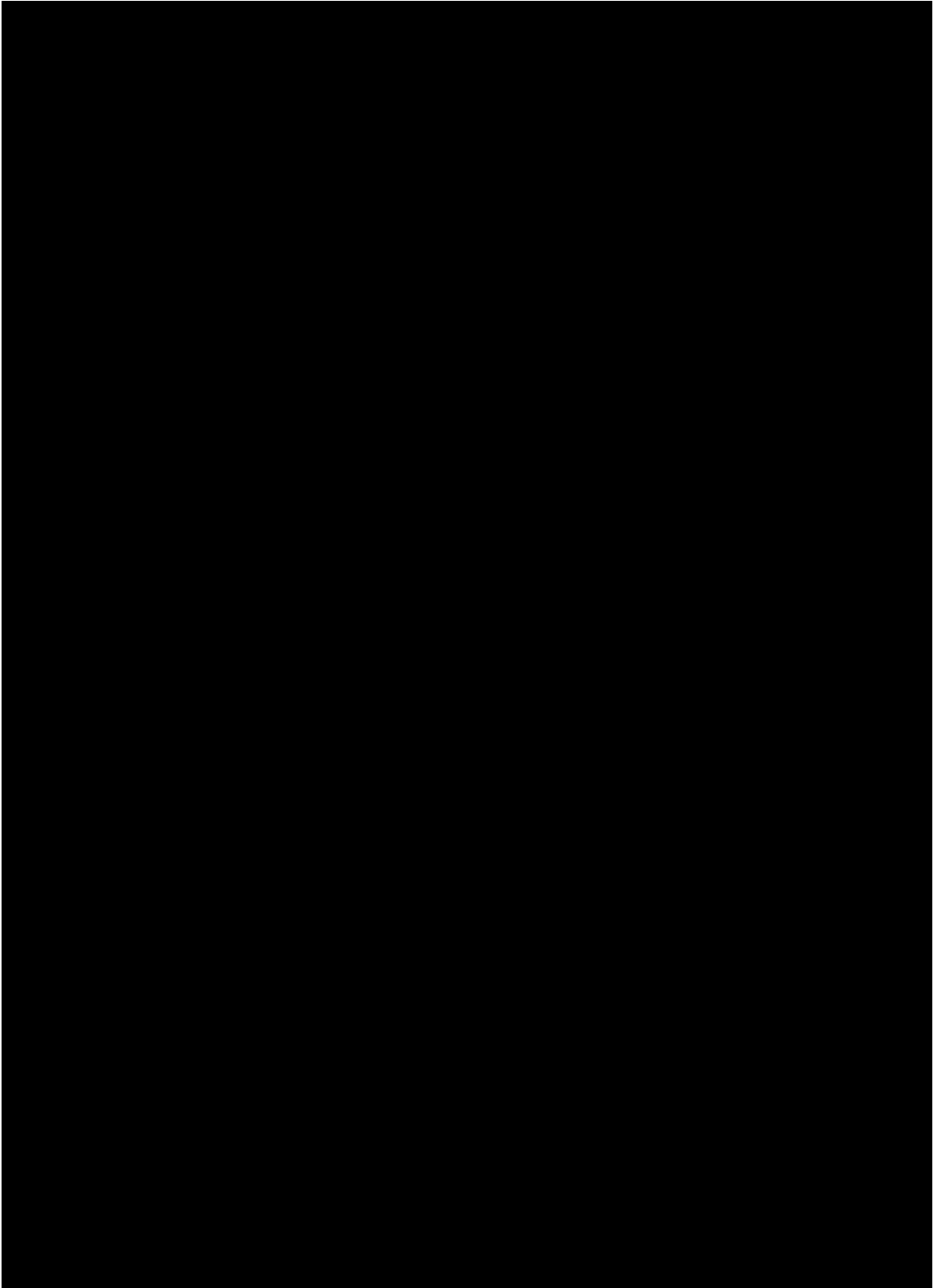


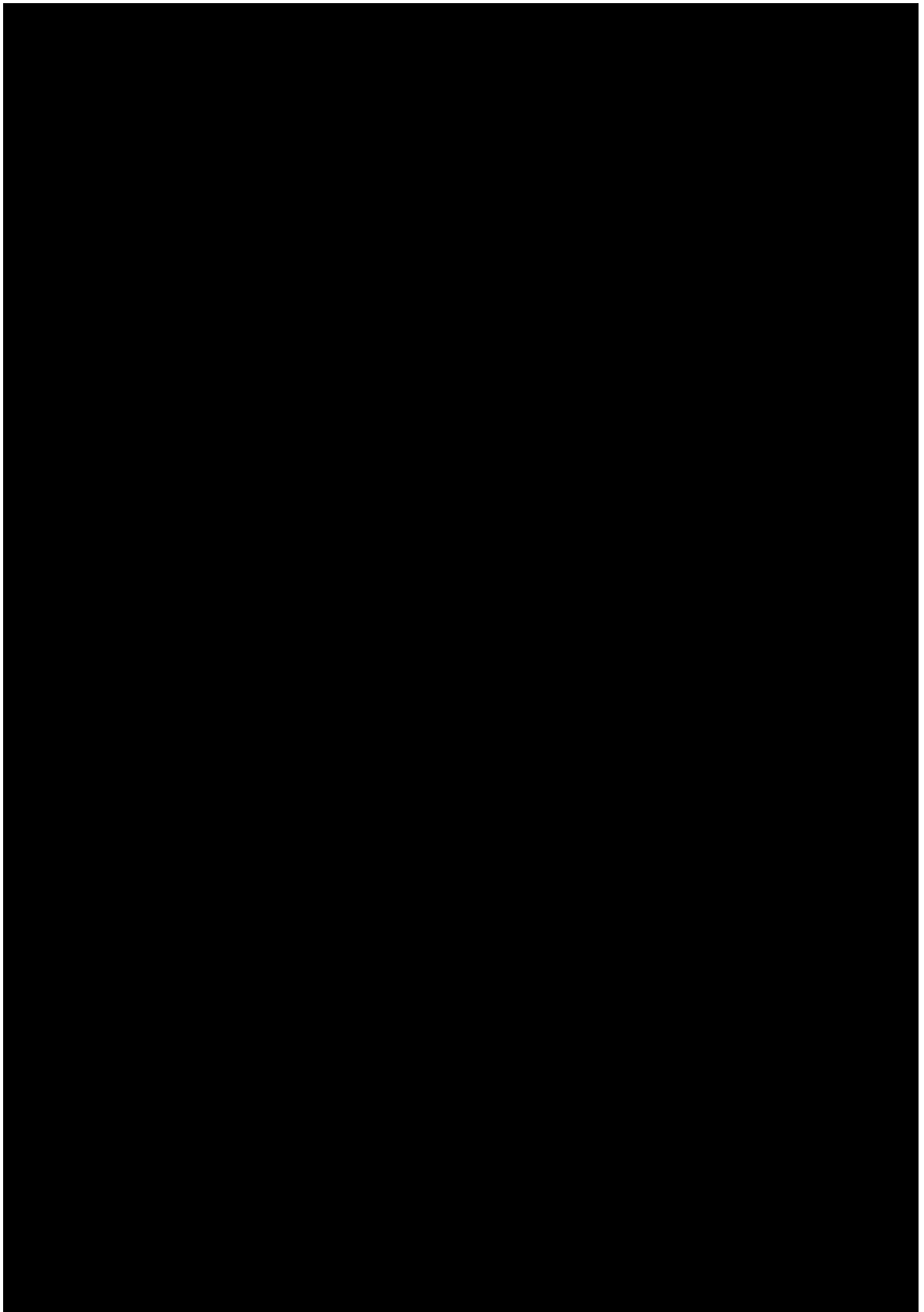


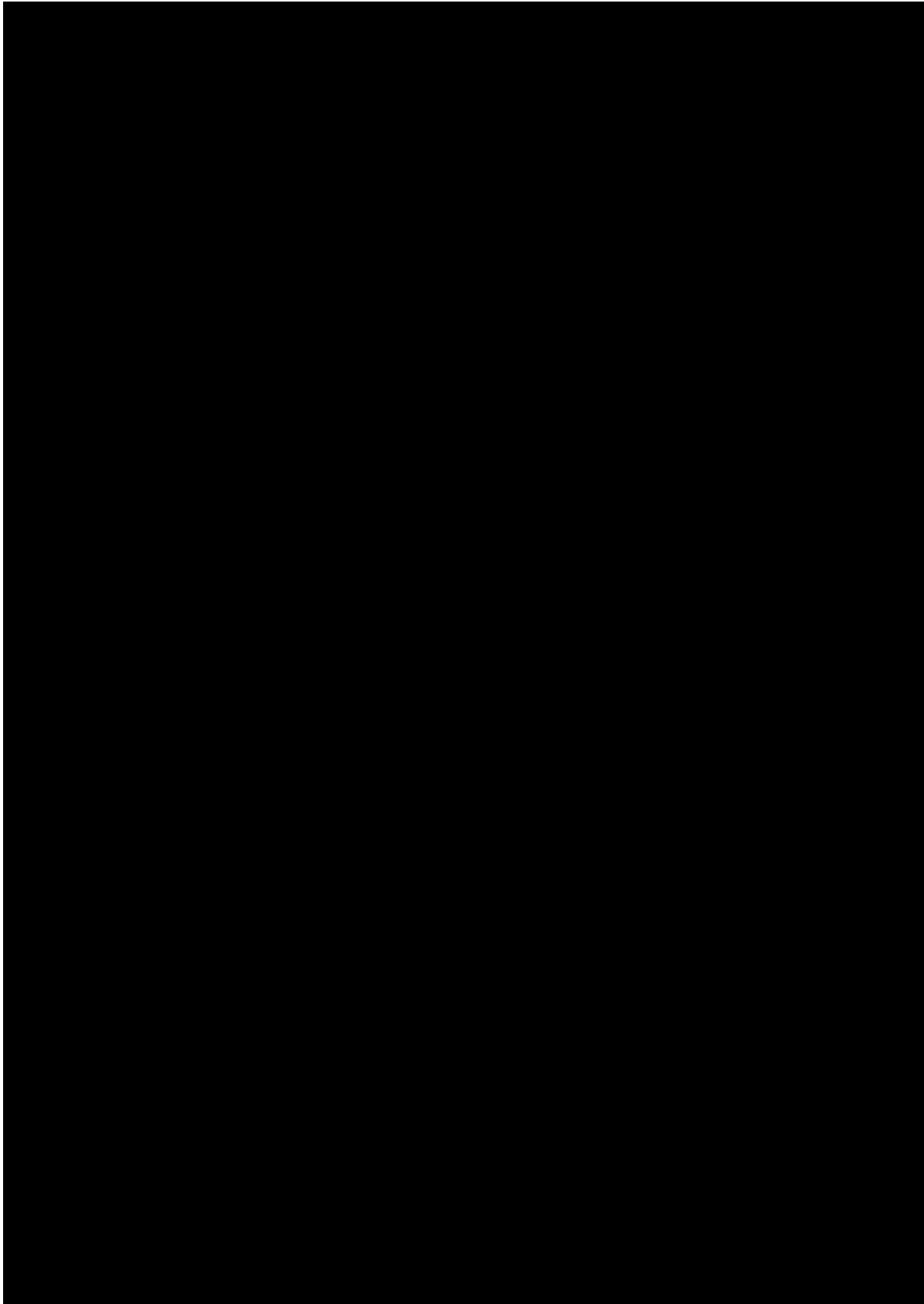












PUNTO VIII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Oficialía de Cumplimiento, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control de Lavado de Dinero y Activos, Financiación al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Licenciado Roger Ernesto Henríquez Ayala, Oficial de Cumplimiento, a través de Memorandum OF-07/2024, de fecha veinte de marzo del presente año, presenta para aprobación de Consejo Directivo como parte de la Normativa Interna de la Unidad, solicitud de aprobación de modificación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la última modificación al Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del FOSOFAMILIA, fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo IV, celebrada en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés.
- III. Que, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), tiene como objetivo

establecer políticas y procedimientos para la prevención, detección y control en las actividades financieras que se desarrollen en el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), para que con su aplicación se fortalezca la cultura de prevención del Lavado de Dinero y de Activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- IV. Que, la propuesta de modificación al Manual es para dar cumplimiento a lo establecido en: i) reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), publicada en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del presente año, Decreto No. 922 Reformas a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria; ii) Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y, iii) Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36).
- V. Que, la modificación del organigrama institucional conlleva a una modificación de todos los apartados en los que se menciona la figura de Directora Ejecutiva Interina y de Presidenta a Presidencia Ejecutiva.
- VI. Que, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es un documento que debe de modificarse de forma periódica y/o cuando sea necesario.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-ONCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/11.2024).

- a. Aprobar la modificación del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria "FOSOFAMILIA".
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, difundir a todo el personal del FOSOFAMILIA la modificación del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria "FOSOFAMILIA", una vez sea autorizado, entrara en vigor después de su aprobación.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-ONCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/11.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera